



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, 09 AGO 2018

RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2017-00005-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS
DEMANDADO : SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
AUTO NÚMERO : A.I. 068-08-18 (S. Oral)

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta por los apoderados del extremo activo y pasivo en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 31 de mayo de 2018 (fls. 342 a 349), fue debidamente sustentada por los recurrentes (fls. 353 a 358) y 359 a 389, además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por los apoderados de la parte actora y demandada en contra de la sentencia fechada del 31 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia que accedió a las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,



LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, 09 AGO 2018

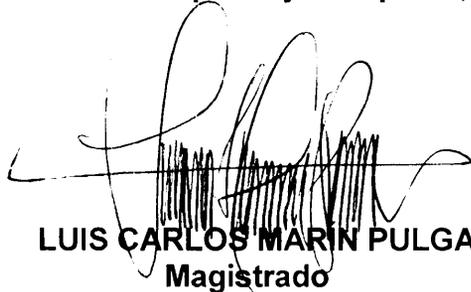
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2013-00568-01
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : ISABEL APACHE PRIETO Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- MINDEFENSA- POLICIA NACIONAL
AUTO NÚMERO : A.I. 069-08-18 (S. Oral)

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta por el apoderado del extremo pasivo en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 30 de abril de 2018 (fls. 350 a 362), fue debidamente sustentada por el recurrente (fls. 365 a 374, además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado del extremo pasivo en contra de la sentencia fechada del 30 de abril de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia que accedió a las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,



LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado